

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 627-20 que nombra a Rolando Muñoz Mejía, director general de Minería. Modifica el artículo 3 del Dec. No. 537-20. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 627-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 537-20 del 6 de octubre de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3. Rolando Muñoz Mejía** queda designado director general de Minería”.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Dirección General de Minería para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 628-20 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 628-20

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El oficio núm. MH-2020-024062, del 22 de octubre de 2020, dirigido al presidente de la República por el ministro de Hacienda, mediante el cual solicita la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACIÓN	“Emisión conjunta entre República Dominicana y Reino de Marruecos”
Valores	RD\$60.00 y RD\$72.00
Cantidad	40,000 ejemplares (20,000 ejemplares de cada valor)
b) DENOMINACIÓN	“América Upaep, Arquitectura”
Valor	RD\$60.00 cada uno
Cantidad	30,000 ejemplares, se-tenant, 2 diseños 15,000 cada uno
c) DENOMINACIÓN	“75 Aniversario Fundación Naciones Unidas”
Valor	RD\$75.00
Cantidad	15,000 ejemplares
d) DENOMINACIÓN	“75 Aniversario Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)”
Valor	RD\$75.00
Cantidad	15,000 ejemplares

ARTÍCULO 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán impresos bajo el procedimiento offset multicolor.

ARTÍCULO 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

ARTÍCULO 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 629-20 que designa a Conrado Arístides Santana Reyes, subdirector de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal de la Presidencia de la República. G. O. No. 10997 del 27 de noviembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 629-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Conrado Arístides Santana Reyes** queda designado subdirector de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER